PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 6 DEL AÑO 2016. | No.6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN VICENTE NUÑU, TEPOSCOLULA, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE NUÑU, TEPOSCOLULA, OAXACA.....PÁG. 2

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 3

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 2020ES6081509.- OTORGADO AL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.....PÁG. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y SIETE EN EL ESTADO, MISMA QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.....PÁG. 7

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 7

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Vicente Nuñú, Distto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016

MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE NUÑÚ, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA.
2014-2016

EMPRESA	REPRESENTANTE	DOMICILIO	RFC	GIRO/OBRA
Tecnovive S.A. de C.V.	Marlene Gil Aquino	2da Privada de Guerrero 3"A" San Sebastián Tutla, Oaxaca.	TEC121228T23	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada
Saúl López Bruno	Saúl López Bruno	Calle Montes de Oca No. 42 Col Agustín Melgar, Santa Cruz Xoxocotlan. Oaxaca	LOBS900912SR1	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
Edgard Morales Vicente	Edgard Morales Vicente	Andador Malacate, No. 9 Manzana 11 5ta Etapa, Santa María el Tule, Oaxaca.	MOVE771115B24	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
Erick Vicente López Valdiviezo	Erick Vicente López Valdiviezo	Av. Rio Lerma Cond. 4 Casa 60 Fracc. Real del Valle, Villa de Zaachila, Oaxaca.	LOVE731206NL3	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Vicente Nuñú, Dtto. Teposcolula, Oax.
2014 - 2016

Plaza del Centenario No. 1 Col. Centro, San Vicente Nuñú, Teposcolula, Oax. C.P. 69585 Cel. 044 953 110 2153

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL EDO. DE OAXACA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2015

(en Pesos)

Oaxaca de todos un gobierno para todos

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
FONDOS FIJOS DE CAJA	15,000.00		CONTRATISTA POR OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR PAGAR A C.P.	17,719,992.94	
BANCOS MONEDA NACIONAL	120,783,937.02		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	69,425.85	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	1,676,813.83	
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	110,415.31		RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP	12,369.19	
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	25,593.94	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	10,926,811.78		FONDOS ROTATORIOS POR PAGAR A CP	15,000.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		131,836,164.11	CUENTAS POR PAGAR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS	112,316,968.36	
			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		131,836,164.11
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO		131,836,164.11
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	27,850,017.53		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
BIENES MUEBLES			RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	28,206.56		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	370,561.74		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,176,071.57	
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	6,390.28		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		29,176,071.57
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,478.46		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		29,176,071.57
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	819,697.00				
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	83,720.00				
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		29,176,071.57			
Total de Activos		161,012,235.68	Total de Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio		161,012,235.68

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

C.P. CRISTINA MARTINEZ GARCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

ARQ. MARIO ROBLES URIÓSTEGUI
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQ. JORGE ALBERTO VALENCIA ARROYO
DIRECTOR GENERAL

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL EDO. DE OAXACA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2015
(en Pesos)

Oaxaca de todos un gobierno para todos

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
FONDOS FIJOS DE CAJA	15,000.00		DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP	10,779.40	
BANCOS MONEDA NACIONAL	19,486,794.19		CONTRATISTA POR OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR PAGAR A C.P.	27,749,012.62	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	269,247.53	
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	5,774,055.21		RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	98,720.16	
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP	18,158.52	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	109,503,796.42		OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	34,683.10	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		134,779,645.82	FONDOS ROTATORIOS POR PAGAR A CP	15,000.00	
			CUENTAS POR PAGAR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS	106,584,044.49	
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		134,779,645.82
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			TOTAL DE PASIVO		134,779,645.82
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	47,594,062.71		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES			HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	28,206.56		RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	370,561.74		RESULTADO DEL EJERCICIO	19,744,065.18	
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,390.28		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,478.46		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,176,071.57	
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	819,697.00		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		48,920,136.75
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	83,720.00		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		48,920,136.75
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		48,920,136.75			
Total de Activos		183,699,782.57	Total de Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio		183,699,782.57

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

C.P. CRISTINA MARTINEZ GARCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

ARQ. MARIO ROBLES URIÓSTEGUI
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ARQ. JORGE ALBERTO VALENCIA ARROYO
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL EDO. DE OAXACA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2015

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,600,798.06	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		1,600,798.06
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,600,798.06	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		1,600,798.06
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		0.00

C.P. CRISTINA MARTÍNEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

ARQ. MARIO ROBLES UROSTEGUI
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
ARQ. JORGE ALBERTO [illegible] ARROYO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL EDO. DE OAXACA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2015

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	23,411,425.30	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		23,411,425.30
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,667,360.12	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		3,667,360.12
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		19,744,065.18

C.P. CRISTINA MARTÍNEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

ARQ. MARIO ROBLES UROSTEGUI
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
ARQ. JORGE ALBERTO [illegible] ARROYO
DIRECTOR GENERAL

Pag. 131

OF-732-10
R-210
6

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES I, II Y 126 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1o., 7o., 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN IV Y X, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 22, 30, 37 TERCER PÁRRAFO, 47, 50, 52, 54 AL 58 Y DEL 75 AL 79 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3o., 10, 16 Y 18, DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 1 FRACCIÓN II, 6, 8, 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y IV, 14 FRACCIONES VIII, XII, Y XVI, 22 SEGUNDO PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN III, 35, 56 AL 59, 65 AL 69 Y DEL 89 AL 92 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ACUERDO NÚMERO 243 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS; ACUERDO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR; 33 FRACCIÓN IV Y 53, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 28 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA FIRMA DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES Y PARA VALIDAR TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES, ASÍ COMO, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL ESTADO, PUBLICADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, ASÍ MISMO LA PERSONERÍA DEL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", CONSTITUIDA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL UNO, SEGÚN EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VOLUMEN CUARENTA Y UNO, E INSCRITO EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL UNO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO ONCE DEL TOMO NÚMERO I, EN LOS LIBROS DE LA SECCIÓN CUARTA DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, DEL DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE JUCHITÁN OAXACA, SOLICITÓ AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, PARA LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD ESCOLAR, PLAN SEMESTRAL, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ALUMNADO MIXTO, A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, UBICADO EN EL KM. 259.3 DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA, COLONIA CANAL 33, CÓDIGO POSTAL 70000, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEGUNDO.- QUE EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CEIFCRHIS/SSO.-2871, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIÓ LA OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA FAVORABLE DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

TERCERO.- QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA, POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ST.COEPES/697/2014, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, COMUNICÓ PERTINENCIA DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, PLAN SEMESTRAL, MODALIDAD ESCOLAR.

CUARTO.- QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO IEEPO/CGEMSyS/0532/2014, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, COMUNICÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

QUINTO.- QUE DE LA INSPECCIÓN AL INMUEBLE PROPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO ORDENADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, EFECTUADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE CONSIDERA QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS Y LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE SE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL UNO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEXTO.- QUE EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE HA COMPROMETIDO EN:

I.- CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN SU SOLICITUD.

II.- AJUSTAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE SU PERSONAL A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7o. Y 8o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 6o. Y 9o. DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

III.- APLICAR EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS AUTORIZADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

IV.- APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD ESCOLAR, EN LAS ESCUELAS DEL SECTOR EDUCATIVO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

V.- QUE EL PLANTEL EDUCATIVO CUENTE CON EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

SÉPTIMO.- QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

OCTAVO.- QUE EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE HA OBLIGADO A:

I.- SOLICITAR PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, LA DENOMINACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS, LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DEL EGRESADO O LA MODALIDAD EDUCATIVA; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

II.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA LICENCIATURA.

III.- SOLICITAR EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERÍODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

NOVENO.- QUE EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

DÉCIMO.- QUE ES PROPÓSITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL FOMENTAR E INCREMENTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERE, PARA LOGRARLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, PROPORCIONANDO MAYOR ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE EL EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 20 DE JULIO DE 2015, QUE REFORMA EL DECRETO No. 2 QUE CREA AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO LA TRANSFERENCIA DE LOS ASUNTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU TRÁMITE Y ATENCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES PROCEDENTE DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 2020ES6081509

PRIMERO.- SE OTORGA AL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD ESCOLAR, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO Y ALUMNADO MIXTO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, UBICADO EN EL KM. 259.3 DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA, COLONIA CANAL 33, CÓDIGO POSTAL 70000, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUEDA OBLIGADA A:

I.- CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 7o. Y 8o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6o. Y 9o. DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.- APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APROBADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y SUJETARSE A LAS REVISIONES SISTEMÁTICAS Y CONTINUAS, QUE REALICE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS.

III.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA LICENCIATURA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

IV.- PERMITIR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ORDENE Y REALICE, ENMARCADAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- OBTENER PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, LA DENOMINACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS, A LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DEL EGRESADO O LA MODALIDAD EDUCATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

VI.- PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

VII.- MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y EN LA PUBLICIDAD QUE REALICE, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADA, EL NÚMERO DEL ACUERDO Y SU FECHA, DOMICILIO Y AUTORIDAD QUE OTORGA EL PRESENTE ACUERDO.

VIII.- OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POR CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS.

IX.- SOLICITAR, EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERÍODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

TERCERO.- POR CUALQUIER DAÑO O MODIFICACIÓN QUE SUFRA EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL EN SU ESTRUCTURA, CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO,EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTÚEN, CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS MODIFICACIONES.

CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONCEDIDO, NO IMPLICA NI OBLIGA AL GOBIERNO DEL ESTADO A OTORGAR SUBSIDIO NI APOYO ECONÓMICO AL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y POR CONSIGUIENTE TAMPOCO A SU PROPIETARIO, EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL".

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ RETIRARSE CUANDO, SE INCURRA EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 89 Y 90 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA AUTORIDAD ASÍ LO RESUELVA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ENMARCADOS EN LAS LEYES REFERIDAS.

SEXTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ES INTRANSFERIBLE, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013, Y SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SUBSISTIRÁ EN TANTO EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", CUMPLA ANUALMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA INTERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, SUPERVISADO Y AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DOCUMENTO PARA CONSULTA

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Secretaría General de Gobierno 2010 - 2016

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

FAUSTO DÍAZ MONTES
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OF-2016-071
R-244
6

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NÚMERO 2020ES6081509, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, OTORGADO AL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL".

CONSEJERÍA JURÍDICA DE GOBIERNO

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- -

- - -Se da cuenta de la solicitud de fecha veinticinco de enero del año en curso, recibido por conducto de la oficialía de partes de la Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado del día de su fecha, suscrito y firmado por el Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Notario Público número sesenta y siete en el Estado, recibida y acordada por el suscrito en mi calidad de titular de la Dirección General de Notaría del Estado libre y soberano, mediante el cual solicita se le autorice licencia por tiempo determinado que comprenderá del día primero de febrero del año dos mil dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.:- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - A C U E R D O - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.-En mi calidad de Titular de la Dirección General de Notarías y del Archivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo ciento uno de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, autorizo la licencia por tiempo determinado al Notario Público número sesenta y siete en el Estado en el Estado misma que comprenderá del día primero de febrero del año dos mil dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.- -

- - - SEGUNDO.- Anexe el presente acuerdo al expediente personal del Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Notario Público número sesenta y siete en el Estado. -

- - -TERCERO.- Notifíquese al Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Notario Público número sesenta y siete en el Estado, el presente acuerdo para los efectos a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo acordó y firmo por duplicado el Ciudadano Licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Director General de Notarías en el Estado. Doy Fe.- -

LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS Y DEL ARCHIVO

OF-76-01
R-232
6

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA
AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR MANUEL ORTÍZ JIMÉNEZ, A BIENES DE LA EXTINTA MICAELA JIMÉNEZ SACHIÑAS** QUIEN FUERA ORIGINARIA, VECINA Y FALLECIERA EN SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **887/2015**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, A DIECIOCHO DE ENERO DE 2016.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PASANTE DE DERECHO HERIBERTO CHINAS SALINAS

R-177
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

EDICTO.

CC. FEDERICO CRISTOBAL LOPEZ, PEDRO CRISTOBAL LOPEZ Y *FILEMON GUTIERREZ ZACARIAS.*
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN *EL* EXPEDIENTE NUMERO 492/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HECTOR GUTIERREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAZ OTORGADO A SU FAVOR POR LOS SEÑORES FAUSTINO GUTIERREZ MORALES Y YOLANDA QUECHA PEREZ, EN CONTRA DE FEDERICO CRISTOBAL LOPEZ, PEDRO CRISTOBAL LOPEZ Y FILEMON GUTIERREZ ZACARIAS, DECLAROSELE REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESA PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTAS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICOLE A USTED ESTA VIA CONFUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -

EL EJECUTOR.

PSTE DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-178
5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE MATÍAS ROMERO, AVENDAÑO, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA DEL EXTINTA ELVIRA LÓPEZ TORAL, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE REFORMA NORTE 410, MATÍAS ROMERO, AVENDAÑO, OAXACA, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 902/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PRIMERA SECCIÓN DENUNCIADO POR CARLOS ZARATE GÓMEZ A BIENES DE LA EXTINTA ELVIRA LÓPEZ TORAL.

MATÍAS ROMERO, AVENDAÑO, OAXACA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA

C. ROSA ELBA RUIZ SANCHEZ

R-081
4-5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 633/2015, **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA CAROLINA HERNANDEZ RUIZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS CAROLINA RUIZ O LIDIA RUIZ OLIVERA Y JUAN ANGEL HERNANDEZ O ANGEL HERNANDEZ AGUILAR O JUAN ANGEL HERNANDEZ AGUILAR**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, FUE VECINO, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 10 DE Diciembre DEL DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. GLORIA SANTOS MORALES

R-104
4-5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **825/2015** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JULIA ROBLES HERNÁNDEZ, JULIO ALEJANDRO RUIZ ROBLES Y ROBERTO JUAN RUÍZ ROBLES, A BIENES DEL EXTINTO ESTEBAN ALEJANDRO RUIZ CABALLERO, QUE FUE ORIGINARIO, SAN JUAN DEL ESTADO, ETLA, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, NÚMERO CIENTO DOS, SEGUNDA SECCIÓN EJIDO GUADALUPE VICTORIA, CENTRO OAXACA, CONVOCÁNDOSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRÍQUEZ.

R-095
4-5-6

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, **denunciado** por **ARTURO MANUEL HERNANDEZ Y BONIFACIO MANUEL ó BONIFACIO MANUEL HERNANDEZ**, a bienes del **extinto GUILLERMO MANUEL ó GUILLERMO MANUEL PABLO,** quien fue **originario, falleció y tuvo su último domicilio en Santa María del Tule, Centro, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio;** interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el **Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca,** en el expediente familiar número **0736/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.** Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a **treinta** de octubre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSUÉ MORA MENDOZA

R-112
5-6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

C. AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA **A BIENES** DEL EXTINTOS JUANA ELENA HERNANDEZ ARRAZOLA Y GILDARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, QUIENES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, LA PRIMERA NACIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL SEGUNDO NACIO EN ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN CARRETERA COSTERA DEL GOLFO, TRAMO CHILAPA A CATEMACO, VERACRUZ; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACION COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1059/2015, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR CARLOS ARTURO MERCADO VILLALOBOS, APODERADO LEGAL DE SOCORRO LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

LA EJECUTORA JUDICIAL

C. PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-73
4-5-6

NOTA: El presente edicto debera publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO
JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

DEMANDADOS
MARINA CHILACA TORRES, SONIA DEL MORAL
URIBE VIUDA DE CARRASCO Y DIEGO ORTIZ SAYNES.

En cumplimiento a lo ordenado por los acuerdos de fecha doce de octubre del año dos mil quince y cinco de enero del año dos *mil dieciséis* dictado en el expediente civil número 34/2015, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de escritura, promovido por **ALEXANDRO ARAGON REYES VERA** contra **DIEGO ORTIZ SAYNES, MARINA CHILACA TORRES Y SONIA DEL MORAL URIBE VIUDA DE CARRASCO Y OTROS, y toda vez que en autos se advierte que fueron recabados diversos informes rendidos por autoridades que cuentan con registro *de personas, para la localización de los demandados DIEGO ORTIZ* SAYNES MARINA CHILACA TORRES Y SONIA DEL MORAL URIBE VIUDA DE CARRASCO, de los cuales no se pudo obtener informes del domicilio de los citado demandados, por lo cuales se concluye que su domicilio se ignora y al desconocer su paradero, lo cual se considera de manera general debido a que no fueron localizados en todos los *lugares que se señalaron en autos, sin que pudiera advertir algún otro* dato que nos permite localizarlos en algún otro sitio: por lo que por medio de este conducto emplazo a juicio a los demandados DIEGO ORTIZ SAYNES MARINA CHILACA TORRES Y SONIA DEL MORAL *URIBE VIUDA DE CARRASCO, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado Civil de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca,* a contestar las demandas entabladas en su contra por ALEXANDRO ARAGON REYES VERA, por lo que quedan a la vista de dichos demandados, el escrito de demanda y sus anexos, para que se impongan de sus contenidos con la finalidad de que puedan contestar *la demanda entabladas en su contra, asi mismo se le quiere para que* señalen domicilio en el lugar de residencia de este Juzgado para que se les hagan sus notificaciones, apercibiéndolos que si no cumple con lo anterior en el plazo concedido, se les tendrá por perdidos sus derechos y las notificaciones aun las de carácter personal se le harán mediante *cedulas que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo que le notifico por medio de edicto mismo que deberán "publicarse" por tres* veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, asi como en un diario de mayor circulación en el Estado, como en EL IMPARCIAL o el NOTICIAS. *Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a los trece días del mes de enero del* dos mil quince.----------

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA AIDA MULATO MORENO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN, OAXACA.

R-098
4-5-6

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO LLANO DE SAN VICENTE, PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA, OAXACA, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR ALONDRA OROPEZA MONTES; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0616/2015 QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. NEMORIO LÓPEZ VASQUEZ.

JUZGADO 1o. FAMILIAR
HUAJUAPAN
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-102
4-5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** a bienes del extinto **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ,** quien nació, tuvo su ultimo domicilio y falleció, en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; denunciado por JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles,** en el expediente familiar número **658/2015,** radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a catorce de diciembre de dos mil quince.

JUZGADO 2o. FAMILIAR
JUCHITAN
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

R-101
4-5-6

DOCUMENTO SOLO CONSULTA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ELSA MARTÍNEZ PÉREZ, A BIENES DEL EXTINTO **JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE J.P. GARCIA NUMERO QUINIENTOS NUEVE ALTOS, CENTRO, OAXACA Y QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NÚMERO 745/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR.----------.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO TERCERO DEL LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LUCIA ZUCCARELLO
DEMANDADO

Por medio del presente y en cumplimiento al acto de la fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince ,dictando en el expediente familiar número 0293/2015 ,del índice del juzgado tercero de lo familiar del centro ,primera secretaria, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda y por ende REBELDE, en consecuencia se demanda abrir el juicio a prueba por el PLAZO DE CUARENTA DÍAS, comunes a las partes de los cuales los diez primeros son para el ofrecimiento y los restantes para el desahogo de las mismas, notifíquese en términos del artículo 622 del código de procedimientos civiles

Oaxaca de Juárez, Oax a veinte de enero del dos mil dieciséis

1a. SECRETARÍA

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ.

R-209
5-6

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PRUDENCIO MIGUEL, ENRIQUE FELIPE, FEDERICO ROSENDO, ANTONIA GUADALUPE Y NOE BENJAMIN DE APELLIDOS JARQUIN ARANGO, A BIENES DE LOS EXTINTOS ROSENDO JARQUIN CORTES Y CARMELINA ROSALES O CARMELA ARANGO ROSALES DE JARQUIN O CARMELITA ARANGO ROSALES O CARMEN ARANGO O CARMELA ARANGO ROSALES O CARMEN ARANGO ROSALES, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y VECINO DE ESTA CIUDAD. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 789/2015, PRIMERA SECRETARIA JUZGADO TERCERO FAMILIAR. ----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-110
4-5-6

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **SOLEDAD ITANDEHUI GUTIERREZ YAÑIZ A** BIENES DE LA EXTINTA **ARCELIA YAÑIZ ROSAS ó ARCELIA YAÑIZ DE GUTIERREZ,** quien fue originaria de esta Ciudad, tuvo su último domicilio en Calle peral, número ocho, fraccionamiento Lomas de Sierra Juárez, San Andrés Huayapam, Oaxaca, y falleció en esta ciudad; y por ser éste el lugar del juicio; los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **709/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a dieciocho de enero del año dos mil Dieciséis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MELQUIADES GUADALUPE HERNÁNDEZ BERNARDO.

R-128
4-5-6

R-118
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. MARCO ANTONIO CRUZ GARCÍA.

En cumplimiento al auto de ocho de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 282/2015, relativo al Juicio Sumario Civil que promueve **Julia Mendez Jimenez o Julia Mendez**, en contra de usted, por medio del presente edicto notifico a usted **que se manda a abrir el juicio a prueba por el plazo de veinte díaz improrrogables comunes a las partes**, de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de la pruebas, a efecto de que si a sus interese conviene, comparezca ante el Juzgado **Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, Segunda Secretaria**, a deducir sus derechos. Oaxaca de Juarez, Oaxaca a dieciocho de enero de dos mil dieciséis. **CONSTE.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICENCIADA PERLA INÉS GARCÍA MARTÍNEZ

R-141
5-6

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
SALINA CRUZ, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/2015, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO PORVERONICA MARTINEZ LARA A BIENES DEL EXTINTO ALDO CAMARILLO RAMOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO. QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS. SALINA CRUZ, OAXACA A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. IMELDA CARRASCO GARCIA.

R-137
5-6-7

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 335/2014 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JAIME CASTRO LEYVA Y DENUNCIADO POR GILBERTO CASTRO CORONEL, JUANA EVELIA CASTRO LEYVA Y GILBERTO CASTRO LEYVA, CONVOCASE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN. OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ.

R-143
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **832/2015**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ALICIA HERNÁNDEZ** A BIENES DEL EXTINTO **JOSÉ RITO FLORES,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE EL RANCHO DE TROJE, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, FUE VECINO, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL
ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LICENCIADO FRANCISCO ORTEGA GUTIÉRREZ

R-138
5-6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago saber que en instrumento número veintidós mil setecientos diecisiete de fecha siete de noviembre del presente año dos mil quince, pasado en el volumen doscientos veintisiete del protocolo del suscrito Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal, Notario Público número Treinta del Estado, con oficina en el edificio ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número tres "A" en la zona centro de esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, ha quedado radicada la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR AMBROSIO GOMEZ GARCIA.

Que la señora ADELAIDA MARTINEZ HINOJOSA, por propio derecho y como apoderada de su hija la señora MARIA DEL ROSARIO GOMEZ MARTINEZ y el señor FRANCISCO AMBROSIO GOMEZ MARTINEZ, por propio derecho y como apoderado de sus hermanos los señores ENRIQUE, EMMA DE LOS ANGELES, ADELAIDA DEL CARMEN y JOSE MANUEL de apellidos GOMEZ MARTINEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por el extinto señor AMBROSIO GOMEZ GARCIA, aceptaron la herencia y reconocieron los derechos de los herederos instituidos. Asimismo, la señora ADELAIDA MARTINEZ HINOJOSA aceptó el cargo de albacea testamentaria y manifestó que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, a nueve de noviembre del año dos mil quince.

LIC. WENCESLAO ADRIAN PEREZ MARISCAL.
NOTARIO PUBLICO No. 30.

R-149
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MÉXICO.

"E D I C T O"

C. IRENE DURAN PEREZ. (DEMANDADA).
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 36/2015, DEL AHORA JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE **FÉLIX GARCÍA AMBROCIO**, EN CONTRA DE **IRENE DURAN PEREZ**, SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, ASÍ TAMBIÉN SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA OPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, ASÍ COMO POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA;. SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA ÚLTIMOS PARA EL DESAHOGO. **SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
C. PSTE. DCHO. QUETZALIN ROMÁN DÍAZ.

R-151
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EDMUNDO PEREZ MONTERREY Y ROBERTO PEREZ MONTERREY; A BIENES DE LOS EXTINTOS PORFIRIO PEREZ MONTERREY Y SILVINA MONTERREY LOPEZ o SILVINA MONTERREY o SILVINA MONTERREY LOPEZ DE PEREZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y VECINO DE LA POBLACION SAN MIGUEL SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE ETLA, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE NUMERO 808/2015. -

ETLA, OAXACA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

PST.DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-152
5-6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO TERCERO DEL LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUÓ ANEXO AL EXPEDIENTE 765/2013, PRIMERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **SEVERA CHINCOYA RÍOS** A BIENES DEL EXTINTO **ALBINO GARCÍA GONZÁLEZ O ALBINO GARCÍA,** PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS

3o. FAMILIAR SECRETARÍA OAXACA DE JUÁREZ

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GÓMEZ.

R-153
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO.

C. HECTOR JAVIER JUAREZ MARTINEZ.
PRESENTE.

Por medio del presente le notifico, que en el expediente número 128/2015, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MONICA LOPEZ BAUTISTA, en contra de usted HECTOR JAVIER JUAREZ MARTINEZ, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, **se mandó abrir el presente juicio a prueba** por el plazo de **cuarenta días** comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, con fundamento en los artículos 271, 277 y 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a uno de Julio de dos mil quince.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. LUCERO CARRITO RODRIGUEZ.

JUZGADO 1o. CIVIL TLACOLULA

R-158
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en el Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes del extinto **TOMAS LÓPEZ PINEDA**, quien nació en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, vivió y tuvo su ultimo domicilio en calle 5 de Septiembre, numero setenta, Primera Sección, Juchitán, Oaxaca; denunciado por MARÍA SANTIAGO GARCÍA y ALEJANDRA LÓPEZ SANTIAGO; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles**, en el expediente familiar número **726/2015**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a once de Enero de dos mil dieciséis.

JUZGADO 2o. FAMILIAR JUCHITAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA PEREZ GARCÍA.

R-154
5-6-7

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 34,765, del Volumen 501, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, la señora IRMA IDOLINA DAZA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto JOSÉ RAMON ARAGON CALVO, aceptó la herencia y el cargo de albacea protestando cumplirlo fielmente.

H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 03 de Diciembre del 2015.

La Notario Público No. 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DE ZARAGOZA

LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-145
5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. MATILDE SIERRA.

Que en el expediente número 06/2015 que en vía ordinaria civil se tramita ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, en la segunda Secretaria y que promueve en su contra MODESTO JAVIER CORTES LOPEZ, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----------------

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S, los presentes autos del expediente número **06/2015**, relativo al **Juicio de Divorcio Necesario** que en la Vía Ordinaria Civil promueve **MODESTO JAVIER CORTES LÓPEZ**, en contra de **MATILDE SIERRA**, para dictar sentencia, y;---

------------------------------- **S E N T E N C I A:** ---------------------------------------

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio. **-SEGUNDO.-** El actor compareció a juicio por su propio derecho, su capacidad de ejercicio no fue impugnada. La demandada no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía. - **TERCERO.-** La vía elegida ha sido la correcta. - **CUARTO.** En atención a los razonamientos vertidos en el considerando Quinto de la presente sentencia, se absuelve a la demandado MATILDE SIERRA del divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones I, XI y XV previstas por el numeral 279 del Código Civil del Estado.- **QUINTO.** La parte actora MODESTO JAVIER CORTES LÓPEZ, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279 fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en tanto que la parte demandada MATILDE SIERRA, no compareció a juicio, en consecuencia; se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MODESTO JAVIER CORTES LOPEZ y MATILDE SIERRA, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Oaxaca, hecho que consta en el acta número 723, a foja número 77994, en el libro cuatro de matrimonios a foja sin número. Se deja en aptitud a los divorciados de contraer nuevo matrimonio. **-SEXTO.-** Asimismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal cuya liquidación se llevara acabara acabo en ejecución de sentencia en términos del Artículo 299 del Código Civil del Estado. Se absuelve a la parte demandada del pago de daños y perjuicios reclamados, ya que la parte actora no acreditó cuáles fueron los daños y perjuicios causados, ya que éstos deben probarse de manera independiente.- **SEXTO.-** Notifíquese a la demandada además de cédula por medio de edictos que deberán publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Civil del Estado, Expídase los edictos respectivos y cúmplase.- **SÉPTIMO.-** Toda vez que las partes no manifestaron nada en el término concedido con respecto de que sean difundidos sus datos personales, se les hace efectivo el apercibimiento decretado al particular y por lo tanto se les tiene por oponiéndose a la publicación de las mismos. - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.--** -

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ,** Jueza Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada **ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE**, que autoriza y da fe.- -

Dos firmas, rubricas ilegibles. -

Lo que transcribo y hago de su conocimiento a efecto de que quede legalmente notificada del contenido de la sentencia inserta. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE

R-168
5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

***DEMANDADA*: ROSALINDA CID CASTILLO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **660/2014**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA,** RELATIVO AL JUICIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE EN SU CONTRA **ROBERTO GARCIA AQUINO** ; POR AUTO RELATIVO AL JUICIO ORDINRIO CIVIL; POR AUTO DICTADO EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, SE MANDA **ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA** POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE **CUARENTA DÍAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS **DIEZ** PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS **TREINTA** RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. TUXTEPEC, OAXACA A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - - - - - - - - -

JUZGADO 1o. FAMILIAR TUXTEPEC

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VÍCTOR MIJAÍL GARCÍA LÓPEZ.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-164
5-6

EDICTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
SALINA CRUZ, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 019/2016, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA; RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **AGUSTIN FERNANDEZ FRANCO** DENUNCIADO POR **MANUELA MARTINEZ VENTURA O MANUELA MARTINEZ DE FERNANDEZ Y ROBERTO FERNANDEZ MARTINEZ, GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, DOMINGO FERNANDEZ MARTINEZ Y FERNANDO FERNANDEZ MARTINEZ**, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, SALINA CRUZ, OAXACA A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LICDA. IMELDA CARRASCO GARCIA.

R-167
5-6-7

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **135/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **REFUGIO COSME SOLEDAD** DENUNCIADO POR **MARÍA DE LA PAZ RAMÓN COSME, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA**, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A EFECTO DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **COSOLAPA, OAXACA, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL 2015.**

JUZGADO MIXTO COSOLAPA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC.CAROLINA GARCIA MARCOS.

R-169
5-6-7

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IRMA CLEMENCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO ALEJANDRO URIBE CARRERA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA MONTE ALBÁN, ANTES SIN NÚMERO, ACTUALMENTE CIENTO TREINTA, COLONIA BENITO JUÁREZ O PRESIDENTE JUÁREZ SAN MARTÍN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NÚMERO 085/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LIC. ADRIANA LÓPEZ ARANGO.

R-084
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 638/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANGELLO GIOVANNY GARCIA CORDOBA Y OMAR CHRISTIAN GARCIA CORDOBA A BIENES DEL EXTINTO RODOLFO OMAR GARCIA CULEBRO, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y FALLECIO EN LEON GUANAJUATO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSINELI ROJAS MARTINEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-203
5-6-7

EDICTO

C. EDWIN DE JESÚS TORRES RUBIO
PRESENTE

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **337/2015**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE **LOURDES HERNÁNDEZ GREGORIO** EN CONTRA DE USTED Y POR ESTE CONDUCTO LE NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. SE LE DECLARA REBELDE Y POR CONFESOS PRESUNTAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, Y **SE MANDA ABRIR A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO** POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a quince de enero del dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRÍQUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-241
6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 497/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JUSTINA ENEDINA HERNANDEZ PEREZ A BIENES DE LA EXTINTA AURORA PEREZ DE HERNANDEZ O AURORA PEREZ AVENDAÑO QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN OAXACA,CENTRO QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN OAXACA,CENTRO DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 19 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

R-180
5-6-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA

E D I C T O.

DEMANDADO: JESUS ADRIAN VARGAS CRUZ

POR AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 15/2014, RELATIVO JUICIO DE DIVORCIO, PROMOVIDO POR ROCIO NIEVES JARQUIN ORDAZ, LE HAGO SABER QUE HA PERDIDO SUS DERECHOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; EN CONSECUENCIA SE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ MISMO LE HAGO SABER QUE SE MANDARÁ ABRIR UNA DILACION PROBATORIA, POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA.

LIC. ARACELI GÓMEZ DÍAZ.

R-184
5-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL **EXPEDIENTE NUMERO 1405/2012**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **TOMAS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, A BIENES DE LA EXTINTA **CARMEN ROQUE Ó MARIA DEL CARMEN ROQUE NAVARRETE**; COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY.- -

TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-186
5-6

***NOTA:** El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 609/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MARIO OLIVERA SERRANO, DENUNCIADO POR MIRNA DELIA PELAEZ o MIRNA DELIA PELAEZ LUENGAS, CONVOCANDOSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN. OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FELIPA [illegible] OLIVERA [illegible]

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-189
5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. EDUARDO PAVON TINOCO,
(DEMANDADO).
PRESENTE.

En el **expediente 131/2015, Primera Secretaría, Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Juicio Sumario Civil** promovido por MARIA LORENA LEON GUZMAN, en contra de Usted se dictó la sentencia y el acuerdo que a la letra dicen: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.- -

SEGUNDO.- La personalidad de la **MARÍA LORENA LEÓN GUZMÁN**, albacea de **ELEONORA GUZMÁN PÉREZ** o **MARÍA ELEONORA GUZMÁN PÉREZ**, quedó acreditada en autos. En cuanto al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO** este no compareció a juicio a pesar de haber sido emplazado.- -

TERCERO.- La vía sumaria civil elegida para el trámite del presente juicio fue correcta.- -

CUARTO.- La parte actora demostró su acción y la parte demandada no compareció a juicio dentro del plazo concedido.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Por las razones y fundamentos legales expuestos en el considerando quinto de la presente sentencia y dado que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, **SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, celebrado entre ELEONORA GUZMÁN PÉREZ, como arrendadora y **EDUARDO PAVÓN TINOCO** como arrendatario, respecto de la casa ubicada en Heroica Escuela Naval Militar número doscientos diecinueve, Colonia Reforma, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y se **CONDENA** al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO**, a la **DESOCUPACIÓN Y ENTREGA** respecto del inmueble ya mencionado.- -

SEXTO.- En términos del considerando sexto, **SE CONDENA** al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO**, a pagar a la actora **MARÍA LORENA LEÓN GUZMÁN**, en su carácter de albacea de **ELEONORA GUZMÁN PÉREZ** o **MARÍA ELEONORA GUZMÁN PÉREZ**, al pago de la renta de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero, marzo y abril de dos mil quince a razón de **ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, así como al pago de las rentas que se sigan generando por los siguientes meses, a razón de ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL a partir del mes de mayo de dos mil** quince y hasta **que el demandado desocupe y haga entrega material del bien arrendado, las cuales deberán de hacerse líquidas en el incidente respectivo**.- -

SÉPTIMO.- SE CONDENA al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO** al pago de la cantidad que corresponda al **15%** del importe de la renta mensual a razón de **ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero, marzo y abril de dos mil quince, así como respecto de los demás meses que correspondan hasta que haga la entrega material del inmueble materia de este juicio. Este concepto se liquidará en ejecución de sentencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVO.- En términos de la primera parte del considerando octavo, **SE CONDENA** al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO** a la entrega de los recibos que acrediten el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable respecto del bien arrendado.- -

NOVENO.- SE ABSUELVE al demandado de la entrega a la parte actora de los demás recibos de mantenimiento y cualquier otro en virtud de que no está demostrado que otros servicios o cuestiones análogas tenía que cubrir por el uso del inmueble materia de este contrato.- -

DÉCIMO.- En atención a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia, **SE ABSUELVE** al demandado **EDUARDO PAVÓN TINOCO** del pago de gastos y costas del juicio.- -

UNDÉCIMO.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto a la última parte del auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, se determina que al momento de la publicación de la sentencia, sean omitidos sus datos personales por no existir su consentimiento para la publicación de los mismos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DUODÉCIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo sentenció y firma la Licenciada **MIRIA AURORA RIVERA SORIANO**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, actuando con la Licenciada **IDALIA GONZÁLEZ ACEVEDO**, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- - - - -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -

…… del que se advierte que en la sentencia que inmediatamente antecede, se omitió ordenar dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, esto es, ordenar la publicación de los puntos resolutivos de dicha sentencia, por dos veces en el periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en consecuencia, lo dispuesto por los artículos 53 y 622 del Código de Procs. Civiles para el Estado y de la jurisprudencia 205 Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 -1985, Tomo IV bajo el rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER", se ordena notificar, los puntos resolutivos al demandado rebelde EDUARDO PAVÓN TINOCO, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de mayor circulación en el Estado. **NOTIFÍQUESE el presente auto y la sentencia que inmediatamente antecede Y CÚMPLASE.** -

Así lo acordó y firma la Licenciada **MIRIA AURORA RIVERA SORIANO**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Licenciada **IDALIA GONZÁLEZ ACEVEDO**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Notifícole con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciocho de enero del dos mil dieciseis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. IDALIA GONZÁLEZ ACEVEDO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-129
5-6

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTES.

POR ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 148/2015, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE LA NULIDAD Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EFECTUADA CON REGISTRO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A FOJAS NÚMEROS 512102 DEL LIBRO NUMERO 1 DE NACIMIENTOS EN EL ACTA NÚMERO 2147, PROMUEVE MIGUEL ALBERTO CANDELARIA PALAFOX EN SU CONTRA Y DE OTROS Y TODA VEZ QUE NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO Y POR ACUERDO DE ESA MISMA FECHA SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES DE DESAHOGO DE PRUEBAS. NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUCHITAN, OAXACA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA ADSCRITA

C. PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTUARIA PAR

R-181
5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

DEMANDADO
C. MAXIMINO VAZQUEZ PEREZ.
P R E S E N T E.

AUTO DE FECHA DIECIOCHO ACTUAL, DECLAROSELE REBELDE Y CONFESO POR NO CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA TERMINO LEGAL CONCEDIDO, ASI MISMO, MANDOSE ABRIR JUICIO A PRUEBA TEMINO IMPRORROGABLE VEINTE DIAS COMUN PARTES, LOS CUALES, **CINCO PRIMEROS** SERAN PARA OFRECIMIENTO PRUEBAS Y **QUINCE SIGUIENTES** PARA SU DESAHOGO, EXPEDIENTE NUMERO **126/2015**, VIA SUMARIA CIVIL, PROMUEVE JESUS MORENO GUERRER, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA USTED Y OTROS.- **En la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, veintidós de enero del año dos mil dieciséis.** - - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
1° CIVIL

PTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-188
5-6

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES Y CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS. CONSTE. - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE ESTA SUCESIÓN, A BIENES DE LA EXTINTA OFELIA LUCAS COLMENARES U OFELIA LUCAS DE JARQUIN, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN INTERVALOS SIETE EN SIETE DÍAS. ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA DE SUCESIÓN, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **71/2015**.

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA

LIC. ARACELI GOMEZ DIAZ

R-190
5-6-7

EDICTO

C. FLORENCIA RUIZ VENEGAS.
(DEMANDADA)
P R E S E N T E:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **240/2015**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE LOS INDICES DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, QUE PROMUEVE EL C. HUGO CORONEL LOPEZ CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE USTED; **SE LE HACE SABER QUE SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUN A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO; LO QUE SE ORDENA NOTIFICARLE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

VILLA DE ETLA, OAXACA A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ.

R-191
5-6

EDICTO

C.
EDITH NAVARRO CRUZ (OFENDIDA)
ANAHÍ DOMINGUEZ JOSE (TESTIGO DE DESCARGO)
RUBEN GARCIA VICENTE (TESTIGO DE DESCARGO)
PRESENTE

En cumplimiento al auto de 04 de Enero de 2016, dictado en el **Expediente Penal N° 158/08**, instruido en contra de **RODOLFO PÉREZ LÓPEZ**, por el delito de **ABUSO SEXUAL** en agravio de **EDITH NAVARRO CRUZ** y en virtud de que se han agotado los medios para su localización; por éste medio, se les **NOTIFICA Y CITA** para que comparezcan debidamente identificados ante el personal del Juzgado 5° Penal del Distrito Judicial del Centro a las **10:15 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, A LA DILIGENCIA DE CAREOS PROCESALES EN FORMA SUPLETORIA**.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por 03 veces consecutivas de 07 en 07 Días y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad por una sola vez, lo anterior, en términos del artículo 428 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado. Santa María Ixcotel, Centro, Oaxaca a 04 de Enero de 2016.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ENRIQUE GOMEZ MENDOZA.

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-144
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

JUZGADO CIVIL JUCHITAN DE

ZARAGOZA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA *CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE*, DICTADO EN *EL EXPEDIENTE 266/2015, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN* VOLUNTARIA PROMUEVE REYNA LUISA LÓPEZ MATUS, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE HA DISFRUTADO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA QUINTA SECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA, *CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA* CON RICARDO BLASI CUEVA, AL SUR MIDE VEINTISIETE METROS Y SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA AVENIDA FERROCARRIL AL ORIENTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE SAN VICENTE FERRER CHICO AL PONIENTE MIDE DIEZ METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON AGUSTÍN LÓPEZ MORGAN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES *CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.* JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.--

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA [illegible] ATO MORENO

[illegible] DE LA JUDICATURA [illegible]ADO CIVIL DEL [illegible]ITO JUDICIAL DE [illegible]ITÁN, OAXACA.

R-200
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **42/2015,** RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **REGINA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y EMMA SÁNCHEZ RUIZ** A BIENES DEL EXTINTO **INOCENCIO BERNABÉ LÓPEZ ÁNGELES,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN LUCAS TLANICHICO, VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA, FUE VECINO, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA COORDINACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO

R-202
5-6-7

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veintiséis mil ochenta y cinco, volumen quinientos veintinueve, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio bajo el número 105 (CIENTO CINCO), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto **MARIO AGUILAR GONZALEZ.**- - - - -

A solicitud de la señora **EPIFANIA PANAMA BUSTAMANTE,** por conducto de su apoderado general para **PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO; LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO:** el señor **MARIO MONROY AGUILAR.** y donde se declaró:- - - - - - - -

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor **MARIO AGUILAR GONZALEZ** con el acta de defunción respectiva.- - - - - - - - - - - - - - - -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor **MARIO AGUILAR GONZALEZ.**- - - - - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto **MARIO AGUILAR GONZALEZ.**- - - - - - - - - - - - - - -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.-

05.- La señora **EPIFANIA PANAMA BUSTAMANTE** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, a uno de febrero del dos mil dieciséis.- -

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Telef. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-76-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahoo76@hotmail.com
C.P.68300

R-242
6-7

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
JUCHITÁN, OAXACA.

-LICENCIADA AURELIA BENÍTEZ CASTILLEJOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE EN EL ESTADO.
-VIRGILIO CABRERA NIETO.
-CARLOS CRUZ TOLEDO.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 147/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESPERANZA SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y MARIANO OROZCO RASGADO, CONTRA CARLOS CRUZ TOLEDO, GUILLERMO SANTIAGO VALDIVIESO Y VIRGILIO CABRERA NIETO, SE DICTO UN AUTO DE QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS:-- ----------------------------------

"JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; ENERO QUINCE DEL DOS MIL DIECISÉIS. ——————

Dada cuenta con el escrito de la parte actora **MARIANO OROZCO RASGADO,** recibido el doce del actual. Visto su contenido: con fundamento en el artículo 622, primera parte y 271 del Código de Procedimientos Civiles, **se manda abrir el periodo probatorio** por el plazo de **cuarenta días** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; por lo que, en consideración que los demandados Virgilio Cabrera Nieto, Carlos Cruz Toledo y demandada reconvencional Notario Público Número Setenta y Siete en el Estado, Licenciada Aurelia Benítez Castillejos, fueron declarados rebeldes en el presente Juicio, mediante edictos **PUBLÍQUESE la etapa probatoria,** por dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de los de mayor circulación en el Estado (Noticias o el Imparcial). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 622 y 271 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -

LA EJECUTORA

VILMA ARIANA [illegible]Z PÉREZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.

R-246
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VÍRGEN LEÓN HERNÁNDEZ, ISABEL, JOEL ALFREDO Y ANEL DE APELLIDOS MANZANO LEÓN , A BIENES DEL EXTINTO, ALFREDO ARTURO MANZANO LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA. TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE GUELATAO NÚMERO CIENTO SIETE, COLONIA SIETE REGIONES, OAXACA, Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUEREZ, CENTRO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PÚBLICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 443/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. ----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LIC. MARIANA LÓPEZ ARANGO.

R-159
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, FORMADO Y ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 14/2012, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DE JESUS HERNANDEZ PALACIOS o MARIA DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ o MARIA DE JESUS HERNANDEZ, DENUNCIADO POR MARIA LOPEZ HERNANDEZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, JUZGADO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA. -- ----------

ETLA, OAXACA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

PST.DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-197
5-6

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **382/2015** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **LIDIA DIAZ AVENDAÑO, GERMAN LOPEZ DIAZ Y MELINA LOPEZ DIAZ**, A BIENES DEL EXTINTO **GERMAN LOPEZ CASTILLO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, JUCHITAN, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA**. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781. DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-196
5-6-7

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **285/2015**. RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **GUADALUPE REYES GARCÍA, ABRAHAM, JOSÉ, ROSA, ARMANDO Y MIGUEL TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ REYES**, A BIENES DEL EXTINTO **ABRAHAM RODRÍGUEZ MALDONADO**, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ, FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DE COSOLAPA. TUXTEPEC, OAXACA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTA MENTARIA A EFECTO DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO ORICIAL DEL ESTADO POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS. LO ANTERIOR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CAROLINA GARCIA MARCOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-099
4 3RA-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE 1ª.
INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **GREGORIO ALFREDO VÁSQUEZ AQUINO,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA CRUZ MONTAS MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, FALLECIÓ EN CONGRESO DE CHILPANCINGO NORTE Y SUR SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE SUR 11 909, COLONIA JARDÍN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, Y DENUNCIADO POR **SOLEDAD BERNARDINA VÁSQUEZ AQUINO.** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL **163/2015. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBÉN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

R-088
6-7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a los autos de fechas veinte de mayo y veintitrés de julio de dos mil catorce, convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el **Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por HERMINIA CORTES DE MENDOZA Y/O ENIMIA CORTES ANTONIO Y/O ERMINIA CORTES Y/O HERMINIA CORTES Y/O HERMINIA CORTES DE ANTONIO; HERMES NOEMI, JORGE, MARIA DE LOS ANGELES, GUADALUPE, EULALIO Y ELSA APOLONIA todos de apellidos MENDOZA CORTES a bienes del extinto GELACIO DEMETRIO MENDOZA MARQUEZ o GELACIO MENDOZA o JELACIO MENDOZA o DEMETRIO MENDOZA** quien fue originario, falleció y tuvo su ultimo domicilio en **Santo Tomas Tamazulapan Miahuatlan,** Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los quince días de la fecha de la ultima publicación del presente edicto, en el **expediente familiar número 139/2013** que se tramita en el juzgado **Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlan de Porfirio Díaz, Oaxaca.** Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Miahuatlan de Porfirio Díaz, Oaxaca, a quince de Agosto de dos mil catorce.

LA EJECUTORA

LIC. CARMEN MENDEZ GUZMAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-089
6-7-8

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE **704/2009,** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE ERNESTINA DÁVILA MUÑOZCANO O GUADALUPE DÁVILA DE RUEDA O GUADALUPE DÁVILA, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIO Y AVALÚO.

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AMÉRICA VIRIDIANA OLIVO GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-187
6-7-8

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de catorce de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 188/2015, relativo a las Diligencias de información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve JORGE VASQUEZ LUIS, respecto del inmueble ubicado en camino antiguo a Rojas de Cuauhtémoc, en el paraje denomindo **"LA TRINIDAD"**, en el Municipio de Santa Maria del Tule, Centro, Oaxaca; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE, mide (381 metros) trescientos ochenta y un metros** y colinda con la propiedad de Albino Vásquez; **AL SUR, mide (397 metros) trescientos noventa y siete metros** y colinda con la propiedad de Teresa Soledad Luis Vásquez, actualmente Margarita Hernández Luis; **AL ORIENTE, mide (34 metros) treinta y cuatro metros** y colinda con camino al rancho de Rojas de Cuauhtémoc, **AL PONIENTE mide (28.60 metros) veintiocho metros con sesenta centimetros** y colinda con la propiedad de Arturo Vásquez, actualmente Celestino Vásquez Espejel; que tiene por objeto que el promovente acredite la posecion y pleno dominio que disfruta con relación a dicho bien inmueble; a efecto de que los que tengan inconveniente alguno, comparezcan ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, Segunda Secretaria, a deducir sus derechos, Oaxaca de Juarez, Oaxaca a catorce de enero de dos mil dieciséis. **CONSTE.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICENCIADA PERLA INÉS GARCÍA MARTÍNEZ

R-192
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

DEMANDADO
TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ESTA POBLACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE 19/2013 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO ANZALDO CORTES, EN CONTRA DE USTED Y OTROS, SE DICTÓ LA SENTENCIA QUE EN LO QUE INTERESA DICE:------ SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----------

VISTOS para dictar sentencia definitiva en el expediente 019/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO ANZALDO CORTEZ en contra de NACIONAL FINANCIERA, COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO y a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTA LOCALIDAD, reclamándoles las prestaciones que indica y----------

RESULTANDO:

ÚNICO ----------

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.----------
SEGUNDO.----------
TERCERO.----------
CUARTO.----------
Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:----------

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos del considerando primero.----------

SEGUNDO.- La capacidad de las partes no fue controvertida operando en consecuencia la presunción legal a favor de las partes de serlo.----------

TERCERO.- La vía ordinaria civil en que se tramitó la contienda es la correcta, de acuerdo a lo establecido en el considerando tercero.----------

CUARTO.- Ha operado la prescripción positiva a favor de la parte actora GUILLERMO ANZALDO CORTES, y por tanto, se le declara como legítimo PROPIETARIO del inmueble ubicado en lote de terreno identificado con el número 4-A, manzana diecinueve, sector H, de esta población Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son: Al norte, 38.78 colindando con Boulevard Chahué; al SUR, 48.34 colindando con condominios del pacífico; al ESTE 37.46, colindando con Cuartel de Policía; al OESTE, 46.76, colindando con calle Carrizal. Al NOROESTE, mide 22.40 colinda en línea curva con Boulevard Chahué. En consecuencia, se ordena la cancelación de los derechos de propiedad que con respecto únicamente a dicho inmueble tiene FONATUR. Finalmente, en términos de lo dispuesto por los numerales 1159, 2880 y 2883 fracción I del Código Civil, habiendo causado ejecutoria ésta determinación, se ORDENA su INSCRIPCIÓN en el Registro Público de la Propiedad para los efectos que precisan dichos preceptos.----------

QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia en términos del artículo 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en el estado y Cúmplase.----------

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MATILDE SANTOS HERNÁNDEZ, Juez Mixto de esta población, actuando con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN BAIGORRIA CHIÑAS, quien autoriza y da fe.----------

LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.----------

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ OJEDA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-211
6-7

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 6214, VOLUMEN 66, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **HECTOR RIVERA JIMENEZ,** DENUNCIADO POR LA SEÑORA ARELI RIVERA MARQUEZ, QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR Y DE LOS CIUDADANOS JONATHAN VALLE RIVERA E IVAN VALLE RIVERA; BENITA MARQUEZ MARTÍNEZ, CARLOS RIVERA MARQUEZ E IRAIAS RIVERA MARQUEZ; ASIMISMO, LA SEÑORA ARELI RIVERA MARQUEZ, ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **HECTOR RIVERA JIMENEZ**, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO

MTRO. EN DCHO. ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES.

R-198
6-7

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **48620 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE),** VOLUMEN NÚMERO **MMCMXXVIII (DUOMILESIMO NONINGENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVO)** DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA SEÑORA **ALICIA DEL CARMEN VALENCIA RUIZ**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **ANDREA DESIRE LEÓN VALENCIA**, HOY HIJA DE LA DE CUJUS Y COMO ALBACEA TESTAMENTARIA, QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO LA CIUDADANA **ANDREA DESIRE LEÓN VALENCIA**, ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA SEÑORA **ALICIA DEL CARMEN VALENCIA RUIZ.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 26 DE ENERO DEL AÑO 2016.

LICENCIADA MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ

R-214
6-7

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0127/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CATALINA CARRERA MORALES, A BIENES DEL EXTINTO ISAAC AQUINO MONTES, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA "INVENTARIOS Y AVALÚOS" EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO. ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 26 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL DE LA

CENTRAL DE ACTUARIOS

ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. ARTURO URIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

R-215
6-7

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO QUE DENUNCIA **ANA CARMEN PALOMEC GUILLEN,** A BIENES DEL EXTINTO **RITO GARCÍA LÓPEZ. EXPEDIENTE 139/2011.** JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATIAS ROMERO, OAXACA A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. IZANAMI GARCIA AQUINO

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-216
6-7

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 26 de Enero del 2015.

EDICTO

C. ISELA HERNANDEZ GUTIERREZ

DEMANDADO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, dictado en el expediente familiar **477/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en la vía Ordinaria Civil promueve **DECAR HERNANDEZ ARAGON,** en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-217
6-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TLAXIACO, OAXACA.
E D I C TO

JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA

DEMANDADOS
C. ARTURO RUIZ HERAS Y JOSEFINA RUIZ CORTES,
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 128/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADELAIDA RUIZ RUIZ, SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO SE ABRIO EL JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICANDOLES POR ESTA VIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. TLAXIACO, OAXACA A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE DE DCHO MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-220
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. MERCEDES CRUZ ESQUIVEL.
DEMANDADA REBELDE

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar número **0429/2015**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **PORFIRIO ALEJANDRES RIVERA** en contra de Usted; por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el término improrrogable de cuarenta días comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ocho de enero del año dos mil dieciséis.

El Secretario De Acuerdos Del Juzgado Segundo Familiar Del Distrito del Centro.

Lic. Melquiades Guadalupe Hernandez Bernardo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-222
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 707/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR REYES HERNANDEZ HERNANDEZ A BIENES DE LA EXTINTA JUANA ALVAREZ ROJAS Ó JUANA ALVAREZ DE HERNANDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN BLAS ATEMPA TEHUANTEPEC Y VECINA DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 26 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS
Neli E Antonio Luis

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COORDINACIÓN DE LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO

R-223
6-7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **MARCIANO QUIROGA MARTINEZ y/o MARCIANO QUIROGA,** QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JOSE TENANGO, TEOTITLAN, OAXACA, DENUNCIADO POR **ALBERTO QUIROGA GARCIA,** PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 102/2015.** HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-224
6-7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O.

C. ADID HERNANDEZ AGUILAR.
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 53/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JUAN MANUEL MATIAS RAMOS, EN CONTRA DE USTED; DECLARANDOSELE REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESA PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS HABILES IMPRORROGABLES Y COMUNES A LAS PARTES; DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICANDOLE A USTED ESTA VIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONSULTA.- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. LORENZO ARTURO GARCIA HERNANDEZ.

R-225
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. GABRIELA ANTONIA GARCIA MARTINEZ.
(DEMANDADA)
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **595/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE LOS INDICES DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, QUE PROMUEVE EL C. HUGO CORONEL LOPEZ CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE USTED; **SE LE HACE SABER QUE SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUN A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO; LO QUE SE ORDENA NOTIFICARLE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

VILLA DE ETLA, OAXACA A 25 DE ENERO DE 2016.

EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-227
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO JUVENTINO CERQUEDA ORTIZ Y/O FRANCISCO CERQUEDA ORTIZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, DENUNCIADO POR **GUILLERMINA AMADHELY CERQUEDA FLORES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SUS HERMANOS JOSE LEONARDO, FRANCISCO Y FANY DE APELLIDOS CERQUEDA FLORES,** PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 97/2015.** HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-228
6-7-8

EDICTO

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVONQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVERNIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **SAMUEL VASQUEZ ALTAMIRANO**, DENUNCIADO POR **MARIA DEL CARMEN BALAM YAM, GERSON BIRZABITH, ALICIA SUYEVI Y SAMUEL DE APELLIDOS VASQUEZ BALAM**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA MARIA PETAPA, OAXACA Y FALLECIO EN MINATITLAN, VERACRUZ, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **12/2016. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-230
6-7-8

EDICTO.

CONVOQUESE. A postores para intervenir en la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, especializado en Juicio Oral para todo el Estado de Oaxaca, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, sobre el bien inmueble hipotecado en el expediente 160/2011, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido inicialmente por NOÉ JAFET SILVA BASTIDA, y actualmente por LUIS REY FIGUEROA ORTEGA, en contra de JUANA NUBIA BASTIDA CORTES Y NOÉ JESÚS GARCÍA ROBLES. Consistente en la fracción de terreno ubicado en el cuarto cuartel sobre el camino que conduce a Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlan de Porfirio Díaz, Distrito de Miahuatlan, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindantes: AL NORTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL BUSTAMANTE REYES; AL SUR MIDE 60.00 METROS Y COLINDA ADÁN JIMÉNEZ JIMÉNEZ; AL ORIENTE MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL BUSTAMANTE REYES; inmueble que se encuentra inscrito con carácter definitivo, bajo registro número 57, del tomo 31, de fecha 11 de julio del 2008, en la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Miahuatlan, Oaxaca, a favor de JUANA NUBIA BASTIDA CORTES. Siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado en autos al citado inmueble. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de Enero de 2016.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FORTUNATO GERARDO PEREZ ALFONSECA.

ido Segundo de lo Civ
strito Judicial del Centr
cializado en Juicio Or

R-117
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, **denunciado** por **BIBIANA MARISSA RAMIREZ VALENCIA,** a bienes del **extinto EDGAR HERNANDEZ GARCIA,** quien fue **originario de México Distrito Federal, falleció y tuvo su último domicilio en Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio**; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el **Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca,** en el expediente familiar número **0600/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.** Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a **veintiuno** de septiembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSUÉ MORA MENDOZA

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-213
6-7-8

EDICTO

CIUDADANA
VIRGINIA RIAÑO CORCUERA.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado el día veintinueve de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente civil número 113/2015, relativo al juicio de **divorcio necesario** promovido por **Omar Ulises Baltazar Fulgencio**, en contra de la señora **Virginia Riaño Corcuera**; declarósele rebelde en el presente juicio y se le tiene por perdido sus derechos que debió ejercitar dentro término legal; mandándose abrir el presente juicio prueba por el término improrrogable de cuarenta días comunes a las partes, de los cuales los diez primeros son para el ofrecimiento de pruebas y los treinta restantes para el desahogo de las mismas.

Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a once de enero de 2016.

La ejecutora del Juzgado.

Lic. Hortensia García Bernal.

JUZGADO MIXTO JAMILTEPEC
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-233
6-7

E D I C T O

C. FLORENCIA CRUZ.

P R E S E N T E.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **PEDRO MARTINEZ SORIANO**, EN CONTRA DE **FLORENCIA CRUZ**, POR PROVEIDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **418/2013**, DECLAROSELE REBELDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR POR NO CONTESTAR LA DEMANDA Y MANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN E IMPRORROGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

EN PUERTO ESCONDIÓ, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, A 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA BERTHA TOBAR TEJEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **LEONOR JIMENEZ MIGUEL**, A BIENES DEL EXTINTO **DANIEL RAFAEL ARELLANO JIMENEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE PUTLA VILLA DE GUERRERO,OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO DOCIENTOS UNO,COLONIA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL,DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 797/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR. ----------

OAXACA DE JUAREZ, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

JUZGADO 3o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
Poder Judicial del Estado de Oaxaca

R-231
6-7-8

R-234
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

"Formación, en la Libertad, para Servir"

Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.
Acreditación ante FIMPES

ASOCIACIÓN CIVIL

"UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE"

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, INCISO "b"; FRACCIÓN II, INCISO "a", 5, 12 y 13 DE LOS ESTATUTOS; ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V, 35, 36, FRACCIONES I, II, IV, V, VII y IX, Y 37, DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE"**, SE **CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS **20:00 HORAS** DEL **DÍA VIERNES 26 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO, EN EL **AULA MAGNA DE LA PROPIA UNIVERSIDAD**, UBICADA EN EULALIO GUTIÉRREZ No.1002 (ANTES PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE S/N), DE LA COLONIA MIGUEL ALEMÁN DE ESTA CIUDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y APROBACIÓN DE LA MISMA, EN SU CASO.
4. LECTURA DEL INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ASOCIACIÓN CIVIL, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE RINDE EL DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO, PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.
5. INTERVENCIÓN DE LA H. COMISIÓN DICTAMINADORA DEL INFORME RENDIDO EN ESTA ASAMBLEA.
6. ACUERDOS RELATIVOS.
7. DESIGNACIÓN DE LA H. COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PRÓXIMO INFORME.
8. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DEL DR. LEONEL ESPINOSA GUZMÁN: PRIMERO, EN CUANTO A SU RETIRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL; SEGUNDO: LA ADMISIÓN A LA MISMA, DE LA DRA. LAURA ESPINOZA MORALES.

"FORMACIÓN, EN LA LIBERTAD, PARA SERVIR"

Oaxaca de Juárez, Oax., 2 de Febrero del 2016

DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO — PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

LIC. MARÍA DEL CARMEN A. CRUZ FRANKLIN — SECRETARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Estado Gutiérrez No. 1002 Oaxaca de Juárez, Oax. — Col. Miguel Alemán Valdés — Apdo. Postal 463 C.P. 68120 Tel. 514 14 10 con 8 líneas

1ª Universidad en Oaxaca con ACREDITACIÓN LISA Y LLANA por la FIMPES

R-235
6

R-171
6-7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A LOS QUE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN **EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **INES MARTINEZ GARCIA** A BIENES DEL EXTINTO **ISAAC JIMENEZ MENDOZA** QUIEN FUE ORIGINARIO DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE EL CAMARON, NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **113/2015**, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA

LIC. YURITCE JACQUELINE RIOS ROBLES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-237
6-7-8

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **OFELIA CELIA CRUZ GARCIA Y DELFINO CRUZ JIMENEZ, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado legal de su hija ARACELY YOLANDA CRUZ GARCIA** a bienes de la extinta RUFINA GARCIA OCHOA O RUFINA ROSALIA GARCIA O RUFINA ROSALIA GARCIA OCHOA, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 223/2015, quien fue originaria, vecina, tuvo su ultimo domicilio y falleció en Ayoquezco de Aldama, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a veintiocho de agosto del año dos mil quince.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

JUZGADO MIXTO CIVIL SECRETARIA ZIMATLAN Poder Judicial del Estado de Oaxaca

R-171
6-7-8

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIO QUINCE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JEANETT RAYMUNDO SANTIAGO, A BIENES DEL EXTINTO REYNALDO PACHECO RAMOS, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA POBLACION DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.- MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., A 14 DE ENERO DEL AÑO 2016.- - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.

R-240
6-7-8

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO RODOLFO MORALES MORENO, DEMANDADO RECONVENCIONISTA.

P R E S E N T E

En el expediente civil numero 473/2011, relativo a Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción reivindicatoria, promovido por RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO, en contra de MARIA ELENA BENITEZ PEREZ Y PEDRO MARTIMIANO LOPEZ SALAS, se dicto sentencia que a la letra dice:- - - - - - - -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- -

---VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos del expediente número 473/2011 relativo al juicio ordinario reivindicatorio promovido por RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO por su propio derecho, en contra de MARIA ELENA BENITEZ PEREZ Y PEDRO MARTIMIANO LOPEZ SALAS; y;- - - - - - - - - - - - - - - -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, en los términos del considerando primero de esta sentencia.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La personalidad de las partes no fue discutida.---------------------------

TERCERO.- LA VIA ORDINARIA CIVIL elegida por la parte actora, RAYMUNDO ALBERTO MARTÍNEZ TELLO, fue la correcta para el trámite de éste asunto.-----------

CUARTO.- El actor, RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados, MARIA ELENA BENITEZ PÉREZ Y PEDRO MARTIMIANO LÓPEZ SALAS, no justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia, se declara que el actor, RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO, por ser legítimo propietario, tiene pleno dominio sobre el lote marcado con el número seis de la calle Río Quiotepec, número ciento trece, de la manzana ochenta y cinco, zona uno, de la colonia Volcanes de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con las siguientes mediadas y colindancias; AL NORESTE mide veinte metros ochenta centímetros y colinda con el lote número cinco; AL SURESTE mide quince metros con veinte centímetros y colinda con la calle Río Quiotepec; AL SUROESTE mide veintidós metros con veinte centímetros y colinda con los lotes número siete y dos; y dos metros, colinda con el lote once; AL NOROESTE mide dieciocho metros con setenta centímetros y colinda con el lote treinta y dos, y los demandados deben entregárselo con sus frutos y accesiones, en los términos señalados por el Código Civil.---

QUINTO.- No se hace especial condena al pago de costas, ya que a juicio del que resuelve, los demandados no han obrado con temeridad o mala fe, durante el procedimiento y cada uno será responsable de las que hubiere erogado en esta instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles.---

SEXTO.- Los actores reconvencionistas MARIA ELENA BENITEZ PÉREZ Y PEDRO MARTIMIANO LÓPEZ SALAS, no acreditaron los elementos constitutivos de su acción de NULIDAD ABSOLUTA del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, contenido en el instrumento número veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho, volumen quinientos noventa y dos, otorgado ante la fe del notario público número diecinueve del Estado de Oaxaca, licenciado Rodolfo Morales Moreno, independientemente de que los demandados en reconvención hayan acreditado o no sus excepciones y defensas; en consecuencia, se ABSUELVE a RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO, a ROCÍO MARTHA MARTÍNEZ TELLO, a ANTONIO RAMÍREZ CRUZ Y AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE del Estado de Oaxaca, licenciado RODOLFO MORALES MORENO de las prestaciones marcadas con los incisos A).- y C).- de la demanda en reconvención.---------------------

SÉPTIMO.- Los actores reconvencionistas, no acreditaron los elementos constitutivos de su acción de daños perjuicios; por lo tanto, se ABSUELVE a RAYMUNDO ALBERTO MARTINEZ TELLO del pago de esta prestación.---------------

OCTAVO.- Por lo que respecta a la oposición de que el nombre y datos personales de las partes se incluyan en la publicación que se realice de la sentencia dictada en este juicio, y en virtud de que a la fecha el término de tres días que les fueron concedidos para manifestarse al respecto ha transcurrido con exceso, sin que hicieran manifestación alguna, se declara por perdido el derecho que tuvieron y no hicieron valer, de conformidad con el artículo 124 del Código Procesal Civil en consulta, se hace efectivo el apercibimiento inmerso en el auto de fecha treinta de agosto del dos mil once; por ende la sentencia dictada estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información gubernamental que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.---

NOVENO.- NOTIFÍQUESE a las partes la presente determinación. Al demandado rebelde en los términos previstos en los artículos 620 y 622 del código de procedimientos civiles del estado, Y CUMPLASE.---

Así lo sentenció y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL HERNANDEZ BAUTISTA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro y especializado en juicio oral mercantil para todo el Estado, quien actúa ante la Ciudadana licenciado ESTELA MEJÍA PINACHO, Secretaria judicial que autoriza y da fe.--

AL CALCE FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

Notifico en esta vía con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiuno de abril del año dos mil catorce.- -

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Juzgado Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial del Centro
y especializado en Juicio Oral
Mercantil para todo el Estado
1a. Secretaria

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. EVELIA BOHORQUEZ DIAZ.

R-243
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO FAMILIAR.
EXP. FAM. NUM. 0512/2015.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BRUNO DE JESÚS ARROYO O FRANCISCO ARROYO, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VIVIÓ EN RANCHO REYES, HUAJUAPAN, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR AMELIA DEL SOCORRO TRUJILLO Ó AMELIA TRUJILLO Ó AMELIA TRUJILLO DE ARROYO Ó AMELIA SOCORRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS ARROYO TRUJILLO, FRANCISCO ALBERTO ARROYO TRUJILLO Y AGUSTÍN ARROYO TRUJILLO, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0512/2015, EN JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

- - - HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. - -

JUZGADO 1o. FAMILIAR HUAJUAPAN
LA SECRETARIA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARGARITA DOMINGUEZ HERRERA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-194
6-7-8

NOTARIA PUBLICA No. 38
TITULAR: LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS.
CEDULA PROF.: 346097.
DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA No. 1208,
CENTRO, OAXACA.

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - - - Por instrumento número CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, volumen MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO de fecha VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, pasado ante la fe del Suscrito Licenciado OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, Notario Público Número Treinta y ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número mil doscientos ocho de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER: ———————————
- - - - - Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la extinta señora EUFROSINA MELCHORA FRUCTUOSO VILLANUEVA, también conocida con los nombres de EUFROSINA FRUCTUOSO DE GARCIA ó EUFROSINA FRUCTUOSO VILLANUEVA, reconocido la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión la extinta señora EUFROSINA MELCHORA FRUCTUOSO VILLANUEVA, también conocida con los nombres de EUFROSINA FRUCTUOSO DE GARCIA ó EUFROSINA FRUCTUOSO VILLANUEVA en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos a favor de la Ciudadana BERTHA ROSALIA GARCIA FRUCTUOSO dentro del mismo juicio; Que la Ciudadana BERTHA ROSALIA GARCIA FRUCTUOSO, aceptó el cargo de albacea testamentario dentro del mismo juicio antes relacionado y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos. ———————————
- - - - - Lo que yo el Notario hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS Fracción II y 883 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca. ———————————

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS.

R-229
6-7

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 34,813, del Volumen 502, del Protocolo de esta Notaría Pública a mí cargo, quedó radicada la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario de NEREIDA LOPEZ PÉREZ y/o Nereyda López Pérez, denunciado por TANIA LOPEZ LOPEZ por sí misma y como Apoderada General de LENIN LOPEZ NELIO LOPEZ, VICTOR DANIEL LOPEZ NELIO LOPEZ y FIDEL ERNESTO LOPEZ NELIO LOPEZ, ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, bajo el expediente número 145/2012 para continuar la Segunda Sección de inventario.

H. Cd. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 18 de Diciembre del 2015.

La Notario Público No. 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA

LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-258
6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JULIO LOPEZ CRIOLLO O JULIO LOPEZ Y TEODORA PALACIOS RAMIREZ O TEODORA PALACIOS DE LOPEZ. INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 76/2014.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 02 DE FEBRERO DEL 2016.

JUZGADO 3o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
LIC. [illegible] ROSARIO AVENDAÑO ZARATE
SECRETARIA JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-266
6-7

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que en esta Notaría a mi cargo se presentó la ciudadana NORMA LUZ LÓPEZ SORIANO, quien es albacea testamentario, a fin de proceder a la apertura de la testamentaria de **ELISEO ABRAHAM LÓPEZ SORIANO O ELISEO ABRAHAM DE JESÚS LÓPEZ SORIANO**, misma que se hizo constar bajo el Instrumento número DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, Volumen número DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, del Protocolo a cargo del suscrito Notario.

Quien cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, se procedió a su apertura, declarando la compareciente:

a).- Que es válido y aprueba el Testamento Público Abierto,

b).- Que acepta como quedó instituida la herencia,

c).- Que reconoce los derechos hereditarios y que acepta y protesta el cargo de Albacea instituido y,

d).- Que procederá a formar inventarios y avalúos por memorias simples de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión ELISEO ABRAHAM LÓPEZ SORIANO O ELISEO ABRAHAM DE JESÚS LÓPEZ SORIANO; dentro del término de Ley, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de Julio del dos mil quince.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
BALDERAS NO. 9 PLANTA ALTA, DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-269
6

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA

E D I C T O:

ARTURO LÓPEZ RAMOS.
A U S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 04/2015, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA QUE PROMUEVE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EL CIUDADANO EMILIANO LÓPEZ SANTIAGO; POR ESTE MEDIO LO CITO PARA QUE SE PRESENTE A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS CINCO MESES DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 662 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA, DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LEONIDES VERA VÁSQUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-43
3-4-5-6-7

EDICTO

C.
EDITH NAVARRO CRUZ (OFENDIDA)
ANAHÍ DOMINGUEZ JOSE (TESTIGO DE DESCARGO)
RUBEN GARCIA VICENTE (TESTIGO DE DESCARGO)
PRESENTE

En cumplimiento al auto de 04 de Enero de 2016, dictado en el **Expediente Penal N° 158/08**, instruido en contra de **RODOLFO PÉREZ LÓPEZ**, por el delito de **ABUSO SEXUAL** en agravio de **EDITH NAVARRO CRUZ** y en virtud de que se han agotado los medios para su localización; por éste medio, se les **NOTIFICA Y CITA** para que comparezcan debidamente identificados ante el personal del Juzgado 5° Penal del Distrito Judicial del Centro a las **10:15 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, A LA DILIGENCIA DE CAREOS PROCESALES EN FORMA SUPLETORIA.**

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado por 03 veces consecutivas de 07 en 07 Dias y en otro de mayor circulacion en esta Ciudad por una sola vez, lo anterior, en términos del articulo 428 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado. Santa María Ixcotel, Centro, Oaxaca a 04 de Enero de 2016.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ENRIQUE GOMEZ MENDOZA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-144
4-5-6

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN MIGUEL O JUAN NEPOMUCENO MIGUEL, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL GRANDE, TLAXIACO, OAXACA Y MURIÓ EN DICHO DOMICILIO, DENUNCIADO POR PAULINO MIGUEL MENDOZA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0149/2015 QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. TLAXIACO, OAXACA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. NEMORIO LÓPEZ VASQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-136
4-5-6

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA